

Franqueo concertado

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

**Precios.**—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

**NOTA.**—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.  
12.985

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 385

### GOBIERNO CIVIL

#### Secretaría general

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación dice a este Gobierno lo siguiente:

Excmo. Sr.: Por el Sr. Director General de Arquitectura, en oficio fecha 22 de diciembre último, se dice a este Ministerio lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Consejo Superior de Colegios de Arquitectos, en oficio fecha 17 del actual, expone lo que sigue: «En nombre del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos, nos permitimos rogar a V. I. nos haga el honor de recabar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, que se digne oficiar a los Ilustrísimos Sres. Gobernadores Provinciales, Fiscales Provinciales de la Vivienda y señores Alcaldes de las poblaciones importantes recomendándoles que faciliten, en lo que de ellos dependa, la labor que con fines estadísticos y para estudiar el problema de la vivienda modesta, recaben de aquellas autoridades, los Ilmos. Sres. Decanos de los Colegios Oficiales de Arquitectos o Colegiados en quienes éstos Deleguen tal labor». «Dado el interés que ofrece la posesión de esos datos, fundamentales para un estudio eficiente del problema de la vivienda modesta, esta Dirección General apoya la solicitud del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos y ruego a V. E. tenga a bien atenderla».

Lo que tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y a fin de que tanto a los Fiscales de la Vivienda, como a los Sres. Alcaldes de las poblaciones que les reclamen los Sres. Decanos de los Colegios Oficiales de Arquitectos o Colegiados en quienes éstos deleguen, para poder aportar todos los elementos de juicio que conduzcan al más acertado estudio del problema de la vivienda modesta, que ha sido encomendado a la Dirección General de Arquitectura, en donde funciona con toda actividad una Comisión especialmente adscrita a este Servicio».

Palma, 5 febrero 1950.

El Gobernador Civil,

JOSÉ M. PARDO SUÁREZ

Ilmo. Sr. Fiscal Provincial de la Vivienda y Sres. Alcaldes.

\*\*\*

Núm. 374

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BALEARES

#### Nuevos precios de leñas y carbones vegetales

Según ha dispuesto la Presidencia del Gobierno en Orden publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 6 de enero ppdo. los precios máximos de venta al público que rigen en esta Provincia para la venta de leñas y carbones vegetales en sus distintas clases elaborados y clasifi-

cados ya para su utilización en los hogares domésticos son los siguientes:

#### LEÑAS

Leñas especiales . . . . .	0'50 ptas. Kg.
Leñas 1. <sup>a</sup> clase . . . . .	0'46 » »
Leñas 2. <sup>a</sup> clase . . . . .	0'38 » »
Leñas 3. <sup>a</sup> clase . . . . .	0'34 » »
Leñas 4. <sup>a</sup> clase . . . . .	0'26 » »
Leñas 5. <sup>a</sup> clase . . . . .	0'19 » »

Las leñas especiales comprende a las de costeros, madera de pino y ramilla de pino en gavillas.

Las de 1.<sup>a</sup> clase: de olivo, encina y alcornoque.

Las de 2.<sup>a</sup> clase: leñas de cualquiera robles, excepto los incluidos en otros apartados, y haya, olmo, abeto, eucalipto, algarrobo y pinos.

Las de 3.<sup>a</sup> clase: de álamo, platanos, sauces y árboles frutales.

Las de 4.<sup>a</sup> clase: de coscoja, madroño, boj, enebro, brezo, sabinia, jara, etc. y tacones, capas de todas clases de árboles.

Las de 5.<sup>a</sup> clase: de romero, aulaga, tomillo, ontina etc.

#### CARBONES

Carbón de 1. <sup>a</sup> clase . . . . .	1'23 ptas. Kg.
Carbón de 2. <sup>a</sup> clase . . . . .	1'12 » »
Carbón de 3. <sup>a</sup> clase . . . . .	0'89 » »
Carbón de 4. <sup>a</sup> clase . . . . .	0'72 » »
Carbón de 5. <sup>a</sup> clase . . . . .	0'66 » »
Herraj . . . . .	0'83 » »

Los carbones de 1.<sup>a</sup> clase comprende: los de encina, alcornoque y roble.

Los de 2.<sup>a</sup> clase: de haya, pino y acaulipto.

Los de 3.<sup>a</sup> clase: zaragallas, procedentes de los carbones de las clases 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>

Los de 4.<sup>a</sup> clase: de brezo, madroño, coscoja, boj, y de tacones y raíces de otras plantas.

Quando se trate de ventas en cuantía superior a 1.000 Kg. se deducirá de los anteriores precios un 10 %.

Para precios de compra por almacenistas, clasificación, calidades, porcentaje de humedad, forma etc. etc. deberá atenderse a cuanto ordena la referida orden de la Presidencia del Gobierno de tres de enero de mil novecientos cincuenta.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento en Palma de Mallorca, a 1 de febrero de 1950.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

\*\*\*

Núm. 390

Reparto de ACEITE, AZUCAR, ALUBIAS y CHOCOLATE, para ADULTOS y Racionamiento Infantil correspondiente a la semana núm. 7 comprendida entre los días 6 al 12 del actual.

#### ADULTOS

Contra corte del cupón de la semana n.º 7 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona al precio de 2'25 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana n.º 7 de azúcar, 100 gramos de AZUCAR por persona al precio de 0'75 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana

núm. 7 de legumbres, 200 grs. ALUBIAS por persona, al precio de 1'30 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana n.º 7 de café, 100 grs. CHOCOLATE por persona, al precio de 1'10 pesetas ración.

#### INFANTILES LACTANCIA NATURAL

Contra corte del cupón número 7 de legumbres, 200 grs. ARROZ por persona al precio de 0'90 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 7 de patatas, 200 grs. ALUBIAS por persona, al precio de 1'30 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 7 del jabón, 200 gramos JABON por persona al precio de 1'20 pesetas ración.

#### INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL

Contra corte del cupón n.º 7 de leche condensada, 4 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 28'00 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 7 de jabón, 200 grs. JABON por persona al precio de 1'20 pesetas ración.

#### INFANTILES LACTANCIA MIXTA

Contra corte del cupón n.º 7 de leche condensada, 3 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 21'00 pesetas ración.

Contra corte del cupón n.º 7 de jabón, 200 grs. JABON por persona al precio de 1'20 ptas. ración.

#### INFANTILES SEGUNDO CICLO

Contra corte del cupón n.º 7 de jabón, 200 grs. JABON por persona al precio de 1'20 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 2 de azúcar, 1 kilo AZUCAR por persona al precio de 7'50 pesetas ración.

#### INFANTILES DEL TERCER CICLO

Contra corte del cupón núm. 7 de azúcar, 200 gramos AZUCAR por persona al precio de 1'50 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 7 de jabón, 200 gramos JABON por persona al precio de 1'20 ptas. ración.

Los Sres. detallistas además de los cupones anteriormente citados cortarán los que a continuación se indican: A los Adultos, los cupones de la semana número 7 de patatas y pasta sopa; a los Infantiles del Segundo Ciclo, los cupones número 7 de patatas y puré y a los Infantiles del Tercer Ciclo, el cupón número 7 de puré.

Importa este racionamiento incluidos Impuestos Municipales las cantidades de: 5'40 ptas. ración para ADULTOS; 3'40 pesetas ración para INFANTILES LACTANCIA NATURAL; 29'20 ptas. ración para INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL; 22'20 ptas. ración para INFANTILES LACTANCIA MIXTA; 8'70 ptas. ración para INFANTILES DEL SEGUNDO CICLO y 2'70 pesetas ración para INFANTILES DEL TERCER CICLO.

Los Sres. detallistas se personarán en sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos.

Palma de Mallorca 4 de febrero de 1950.—El Gobernador Civil.

\*\*\*

Núm. 391

### JUNTA ESPECIAL LOCAL DE PRECIOS DE MENORCA

Relación de *Precios Oficiales* para los artículos que a continuación se indican, los cuales regirán en toda la Isla, durante el mes de febrero de 1950.

Propuesta de precio n.º 69.—Aceite fino.—Precio venta almacenista, 11,463 pesetas kilo—Precio venta al público, 10'80 + 0'20 ptas. litro.

Propuesta de precio n.º 67.—Alubias blancas.—Precio venta almacenista, 6'40 ptas. kg.—Precio venta al público, 7'00 ptas. kg.

Arroz corriente.—Precio venta almacenista, 4'32 pesetas kg.—Precio venta al público, 4'50 ptas. kg.

Propuesta de precio n.º 48.—Azúcar blanca.—Precio venta almacenista, 7'10 ptas. kg.—Precio venta al público, 7'50 ptas. kg.

Propuesta de precio n.º 55.—Bacalao.—Precio venta almacenista, 8'90 pesetas kg.—Precio venta al público, 10'50 pesetas kg.

Café tostado.—Precio venta almacenista, 34'15 ptas. kg.—Precio venta al público, 39'00 ptas.

Propuesta de precio n.º 49.—Chocolate.—Precio venta almacenista, 10'60 pesetas. kg.—Precio venta al público, 11'00 ptas. kg.

Propuesta de precio n.º 62.—Garbanzos.—Precio venta almacenista, 6'90 pesetas kg.—Precio venta al público, 7'50 ptas. kg.

Propuesta de precio n.º 47.—Jabón.—Precio venta almacenista, 5'55 pesetas kg.—Precio venta al público, 6'00 pesetas kg.

Propuesta de precio n.º 64.—Lentejas.—Precio venta almacenista, 5'50 pesetas kg.—Precio venta al público, 6'00 pesetas kg.

Leche condensada.—Precio venta almacenista, 5'48 ptas. bote.—Precio venta al público, 5'75 ptas. bote.

Propuesta de precio n.º 66.—Manteca fundida.—Precio venta almacenista, 25'80 ptas. kg.—Precio venta al público, 27'85 ptas. kg.

Pastas para sopa.—Precio venta almacenista, 7'10 ptas. kg.—Precio venta al público, 7'50 ptas. kg.

Propuesta de precio n.º 65.—Habas Precio venta almacenista, 2'70 pesetas kg.—Precio venta al público, 3'00 pesetas kg.

#### Precio de las harinas a los industriales Panaderos

1.<sup>a</sup> Categoría al precio de 677'54 pesetas el Q. M.

2.<sup>a</sup> Categoría al precio de 525'47 pesetas el Q. M.

3.<sup>a</sup> Categoría al precio de 373'44 pesetas el Q. M.

Complemento Infantil al precio de 335'72 ptas. el Q. M.

#### Precios de las raciones de pan

Ración de 80 gramos para la 1.<sup>a</sup> categoría, 0'50 ptas.

Ración de 100 gramos para la 2.<sup>a</sup> categoría, 0'50 ptas.

Ración de 150 gramos para la 3.<sup>a</sup> categoría, 0'55 ptas.

Ración de 100 gramos para Complemento Infantil, 0'35 ptas.

Los señores Alcaldes-Delegados Locales de Abastecimientos de esta Isla cuidarán por el exacto cumplimiento de lo ordenado, cuidando que estos precios no sean alterados en sus respectivos Municipios.

Mahón 28 de enero de 1950.—El Delegado del Gobierno-Presidente.

\*\*

Núm. 392

DELEGACION ESPECIAL  
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES  
DE IBIZA

Junta Local Especial de Precios

Relación de artículos, cuyos precios oficiales regirán hasta nueva orden, en estas Islas de Ibiza y Formentera, y durante el próximo mes de febrero.

Aceite.—Almacén, 10'59 pesetas kg.—Público, 10'00 ptas. litro. (1)

Alubias blancas.—Almacén, 5'40 pesetas kg.—Público, 6'00 ptas. kg.

Arroz corriente.—Público, 4'50 pesetas kg.

Azúcar blanquilla y pilé.—Almacén, 7'60 ptas. kg.—Público, 8'00 ptas. kg.

Azúcar morena.—Almacén, 6'60 pesetas kg.—Público, 7'00 ptas. kg.

Bacalao.—Almacén, 8'40 ptas. kg.—Público, 10'00 ptas. kg.

Café crudo.—Almacén, 31'70 ptas. kg.—Público, 33'00 ptas. kg.

Chocolate.—Almacén, 10'50 ptas. kg.—Público, 11'00 ptas. kg.

Garbanzos.—Almacén, 6'40 ptas. kg.—Público, 7'00 ptas. kg.

Jabón.—Almacén, 5'55 ptas. kg.—Público, 6'00 ptas. kg.

Lentejas.—Almacén 4'50 ptas. kilo.—Público, 5'00 ptas. kgs.

Leche Condensada.—Almacén, 6'67 ptas. bote.—Público, 7'00 ptas. bote.

Manteca fundida.—Almacén, 19'20 pesetas kg.—Público, 20'00 ptas. kg.

Pasta para sopa.—Almacén, 6'60 pesetas kg.—Público, 7'00 ptas. kg.

Patatas indígena.—Almacén, 1'075 pesetas kg.—Público, 1'20 ptas. kg.

Alfalfa verde.—Almacén, 0'16 ptas. kg.—Público, 0'18 ptas. kg.

Salvado.—Almacén, 1'20 ptas. kg.

Restos limpia.—Almacén 1'00 ptas. kg.

Habas.—Almacén, 1'70 ptas. kg.—Público, 2'00 ptas. kg.

Guisantes.—Almacén, 2'20 ptas. kg.—Público, 2'50 ptas. kg.

Algarrobas.—Almacén, 2'35 ptas. kg.—Público, 2'50 ptas. kg.

Almortas.—Almacén, 1'90 ptas. kg.—Público, 2'00 ptas. kg.

Membrillo.—Almacén, 8'545 ptas. kilo.—Público, 10'00 ptas. kg.

Patata importación.—Almacén, 1'375 ptas. kg.—Público, 1'50 ptas. kg.

Harina arroz a granel.—Público, 6'50 ptas. kg.

Harina arroz empaquetada.—Público, 10'00 ptas. kg.

Harina consumo directo.—Almacén, 3,70 ptas. kg.—Público, 4'00 ptas. kg.

(1) Al precio de venta al público se incrementará 0'20 ptas. por litro, en virtud de lo dispuesto en la Circular 674, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Lo que se publica para general conocimiento y su debido cumplimiento, sin que puedan ser incrementados por ningún concepto estos precios.

Los Sres. Alcaldes Delegados Locales, velarán para que en sus respectivos municipios no sean alterados los precios de referencia.

Ibiza, 30 de enero de 1950.—El Delegado-Presidente, César Puget Riquer.

\*\*

Núm. 375

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS  
DE BALEARES

Dirección general de Obras Hidráulicas

Legalizando las obras de un pozo provisto de maquinaria de elevación de agua, ubicado en la zona de policía del torrente Castellitx, con destino al riego de la finca denominada «Sa Vela», propiedad de don Francisco Ramis Ramis; sita en el término de Algaida (Mallorca).

«Visto el expediente promovido por Don Francisco Ramis Ramis, solicitando la legalización de un pozo existente en una finca de su propiedad en la zona de policía del torrente Castellitx en el término municipal de Algaida (Mallorca), con destino a riegos.

Resultando que los interesados justifican legalmente la propiedad de la referida finca y que se ha sometido su petición a

información pública sin que se haya producido reclamación alguna.

Resultando que se ha efectuado la confrontación de los datos, levantándose el acta correspondiente y que la Jefatura de Obras Públicas de Baleares ha informado favorablemente la petición de acuerdo con el Ingeniero encargado, de terminando las condiciones de la autorización.

Considerando que se trata de un alumbramiento de aguas en la zona de policía de cauces públicos y en consecuencia, la tramitación seguida es la reglamentaria.

Considerando que durante la información pública no se ha presentado reclamación alguna y ha informado favorablemente la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, proponiendo se acceda a lo solicitado.

Este Ministerio ha resuelto acceder a la legalización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Quedan legalizadas las obras de un pozo provisto de maquinaria de elevación de agua, ubicado en la zona de policía del torrente Castellitx, con destino al riego de la finca denominada «Sa Vela» propiedad de don Francisco Ramis Ramis, sitas en el término municipal de Algaida (Mallorca).

2.<sup>a</sup> Las características del aprovechamiento son: Pozo de sección elíptica de dimensiones 1,20 x 0,80 metros de ancho, siendo su profundidad de 4,00 metros, provisto de canchillones movidos por tracción animal.

3.<sup>a</sup> No podrán variarse las características de la instalación elevadora sin la previa autorización de la Superioridad.

4.<sup>a</sup> Queda autorizado el solicitante para elevar 15.335 litros de agua diarios para el riego de la finca mencionada.

5.<sup>a</sup> La administración se reserva el derecho de obligar a disponer un módulo en la instalación si así conviniese al interés general.

6.<sup>a</sup> Las características de la inscripción son:

Nombre del usuario.—Don Francisco Ramis Ramis.

Clase de aprovechamiento.—Pozo con maquinaria elevadora en finca del usuario.

Corriente de que se deriva.—Aguas captadas en la zona de policía del torrente Castellitx.

Término municipal en que radica la toma.—Algaida (Mallorca).

Caudal utilizado.—15.336 litros diarios.

Objeto del aprovechamiento.—Riego de una superficie de 1.775 metros cuadrados.

Título en que se funda.—Resolución de la Superioridad de fecha 24 de diciembre 1949.

7.<sup>a</sup> Esta legalización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y caducará por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro comunico, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 24 de diciembre de 1949.—El Director General, Francisco García de Solá.—Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.—Es copia El Ingeniero Jefe, M. Forteza.

\*\*

Núm. 381

Dirección general de Obras Hidráulicas

Autorizando a D. Marcos Colomar Colomar, para alumbrar aguas mediante un pozo con maquinaria de elevación de agua, ubicado en la zona de policía del torrente Pont de Cuvetas, con destino al riego de una finca de su propiedad, sita en el término municipal de San Juan Bautista (Ibiza), legalizándose las obras ejecutadas.

«Visto el expediente promovido por D. Marcos Colomar Colomar, solicitando la legalización de un pozo existente en una finca de su propiedad en la zona de policía del torrente Pont de Cuvetas en término municipal de San Juan Bautista (Ibiza Baleares), con destino a riegos.

Resultando que el interesado justifica legalmente la propiedad de la referida finca y que se ha sometido su petición a información pública sin que se haya formulado reclamación alguna.

Resultando que se ha efectuado la confrontación de los datos levantándose el acta correspondiente y que la Jefatura de Obras Públicas de Baleares ha informado favorablemente la petición de acuerdo con el Ingeniero encargado, determinando las condiciones de la autorización.

Considerando que se trata de un alumbramiento de aguas en la zona de policía de cauces públicos y en consecuencia, la tramitación seguida es la reglamentaria.

Considerando que durante la informa-

ción pública no se ha presentado reclamación alguna y ha informado favorablemente la Jefatura de Obras Públicas de Baleares proponiendo se acceda a lo solicitado.

Este Ministerio ha resuelto acceder a la legalización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Quedan legalizadas las obras de un pozo provisto de maquinaria de elevación de agua, ubicado en la zona de policía del torrente de Pont den Cuvetas, con destino al riego de la finca denominada «Can Vicente Sella», propiedad de don Marcos Colomar Colomar, sita en el término municipal de San Juan Bautista (Ibiza)

2.<sup>a</sup> Las características de este aprovechamiento son: pozo de sección ovoide de dimensiones de 3'90 x 1,10 metros siendo su profundidad de 13 metros, provisto de maquinaria de elevación mecánica.

3.<sup>a</sup> No podrá variarse las características de la instalación elevadora, sin previa autorización de la Superioridad.

4.<sup>a</sup> Queda autorizado el solicitante para elevar 54.864 litros de agua diarios para el riego de la finca indicada.

5.<sup>a</sup> La Administración se reserva el derecho de obligar a disponer un módulo en la instalación si así conviniese al interés general.

6.<sup>a</sup> Las características de la inscripción son:

Nombre del usuario.—D. Marcos Colomar Colomar.

Clase del aprovechamiento.—Pozo con maquinaria elevadora en finca del usuario.

Corriente de que se deriva.—Aguas captadas en la zona de policía del torrente Pont den Cuvetas.

Término municipal en que radica la toma.—San Juan Bautista (Ibiza).

Caudal utilizado.—51.864 litros diarios.

Objeto del aprovechamiento.—Riego de una superficie de 6.350 metros cuadrados.

Título en que se funda.—Resolución de la Superioridad de fecha 21 de diciembre de 1949.

7.<sup>a</sup> Esta legalización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y caducará por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro le comunico para su conocimiento el del interesado y demás efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 21 de diciembre de 1949.—El Director General, Francisco García de Solá.—Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, M. Forteza.

\*\*

Núm. 376

Negociado Concesiones

ANUNCIO.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que, ha de efectuarse el deslinde y amojonamiento de la zona marítimo terrestre de un trozo de costa en el puerto de San Antonio Abad (Ibiza), en virtud del proyecto presentado por D. Domingo Riera Farriols, solicitando la concesión y autorización para construir en dicha zona una terraza y un kiosco-bar.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares, que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel Santandreu n.º 1, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma 25 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, M. Forteza.

\*\*

Núm. 377

Negociado Concesiones

ANUNCIO.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos, se anuncia que D. Pedro Torres Torres «Can Basetas» ha solicitado la legalización de las obras de un pozo con noria ubicado en la zona de policía de la acequia Sa Funtasa afluente del Torrente La Llavenera con destino a riego de una finca de su propiedad denominada «Darrera Es Puig», sita en el término municipal de Santa Eulalia del Río (Ibiza).

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Baleares, todos los que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas de Ibiza, Vara de Rey n.º 22-2.º-2.º, durante

las horas hábiles de las mismas y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma a 9 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

\*\*

Núm. 378  
Negociado Concesiones

ANUNCIO.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que Don Domingo Riera Farriols, ha presentado un proyecto, solicitando la concesión de carácter permanente para construir en la zona marítimo terrestre del puerto de San Antonio Abad (Ibiza), una terraza y kiosco-bar.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares, que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel Santandreu n.º 1, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma 25 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

\*\*

Núm. 379  
Negociado Concesiones

ANUNCIO.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que D. Antonio Mari Roig concesionario de un aprovechamiento de aguas captadas en la zona de policía del torrente de La Britxa, por medio de un pozo provisto de noria, cuya concesión le fué otorgada por O. M. en 27 de diciembre de 1945, ha solicitado el sea autorizado para instalar en dicho pozo un motor, al objeto de dar ampliación y mayor rapidez para el aprovechamiento que disfruta para el riego de la finca de su propiedad sita en el término municipal de San Juan Bautista (Ibiza).

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares, que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel Santandreu n.º 1, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma 4 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, M. Forteza.

\*\*

Núm. 380

Negociado Concesiones

ANUNCIO.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos, se anuncia que llevado a cabo por la Comisión nombrada al efecto el deslinde de la zona marítimo terrestre de un tramo de costa de la punta d'es Canet, en término municipal de Campos del Puerto, en virtud del proyecto presentado por D. Antonio Nebot Ballester, D. Jaime Vaquer Bonet, D.ª Juana Ana Barceló Tomás y don Miguel Jaume Pont, para construir en dicho punto cuatro casetas varadero, y levantado el correspondiente plano, se abre un período de información pública de treinta días para que las Corporaciones, Entidades y particulares puedan presentar sus reclamaciones sobre el indicado plano en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, calle Miguel Santandreu, 1 durante todos los días laborables de 12 a 13 horas y durante el indicado plazo, en cuya oficina estará de manifiesto el indicado plano de deslinde.

Palma de Mallorca, 25 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

\*\*

Núm. 360

TESORERIA DE HACIENDA  
DE BALEARES

Don Bartolomé Martí y Mesquida, Jefe de Negociado de Primera Clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Tesorero de Hacienda en esta provincia.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de las Contribuciones e Impuestos del Estado en general: Rústica, Urbana, Industrial, Utilidades y demás conceptos, cuya recaudación se verifica mediante recibo, correspondientes al primer trimestre del año actual, tendrá lugar en esta

provincia durante los días que a continuación se detallan:

ZONA DE PALMA

- Algaida, días 14 y 15 inclusive de febrero. Andraitx, del 8 al 12. Buñola, el 21. Bañalbufar, el 19. Calviá, el 18. Deyá, el 10. Esporlas, el 24. Estalenchs, el 12. Fornalutx, el 17. Lluchmayor, del 8 al 12. Marratxí, el 20. Puigpuñent, el 22. Santa Eugenia, el 21. Santa María, el 22. Sóller, del 13 al 15. Valldemosa, el 9.

ZONA DE INCA

- Alaró, días 20 y 21 inclusive de febrero. Alcúdia, días 20 y 21. Binisalem, días 16 y 17. Búger, el 20. Campanet, el 21. Costitx, el 20. Consell, el 10. Llòseta, el 13. Llubi, el 18. María de la Salud, días 20 y 21. Mancor del Valle, el 14. Muro, del 9 al 11. Pollensa, del 16 al 18. La Puebla del 20 al 22. Sancellas, días 21 y 22. Santa Margarita, días 14 y 15. Selva, días 10 y 11. Sineu días 14 y 15. Lloret de Vista Alegre, el 17. Escorca, el 19.

ZONA DE MANACOR

- Artá, del día 13 al 15 inclusive de febrero. Campos, del 13 al 15. Capdepera, días 10 y 11. Felanitx, del 20 al 23. Montuiri, días 13 y 14. Petra, del 16 al 18. Porreras, días 10 y 11. San Juan, días 21 y 22. Santañy, del 15 al 17. San Lorenzo, días 16 y 17. Son Servera, días 20 y 21. Villafranca, el 24. Salinas, el 18.

ZONA DE MENORCA

- Alayor, del día 9 al 11 inclusive de febrero. Ciudadelá, del 16 al 19. Ferrerías, días 24 y 25. Mercadal, días 21 y 22. San Luis, días 13 y 14. Villacarlos, días 27 y 28.

ZONA DE IBIZA

- Formentera, días 23 y 24 inclusive de febrero. San Antonio, días 20 y 21. San José, días 9 y 10. San Juan Bautista, días 13 y 14. Santa Eulalia, días 16 y 17.

En las capitalidades de Zona: Palma, Inca, Manacor, Mahón e Ibiza, estará abierta la cobranza en período voluntario desde el día 1.º de febrero hasta el día 10 de marzo inclusive.

Los contribuyentes correspondientes a los pueblos podrán satisfacer sus recibos, independientemente de los días señalados en las capitalidades de las Zonas expresadas durante los días del 1.º al 10 del mes de marzo. Los contribuyentes que dejaren transcurrir el citado día diez del tercer mes del trimestre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos en las capitalidades de las Zonas desde el día 21 al último de dicho mes de marzo sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 de conformidad con lo establecido en el vigente Estatuto de Recaudación.

Asimismo Hago Saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Señor Director General del Tesoro Público, se hace público para conocimiento de los contribuyentes que el aumento tributario establecido para el actual ejercicio por el artículo 22 de la Ley de Presupuestos de 22 de diciembre de 1949 será liquidado y exigible en los recibos a cobrar posteriormente a los del primer trimestre del corriente año.

Palma 31 de enero de 1950.—El Tesorero de Hacienda, B. Martí Mesquida.

\*\*

Núm. 338

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Por este Ayuntamiento se está tramitando a petición del mozo del reemplazo de 1947, Miguel Vidal Ferrer, por el cupo de esta Capital, el oportuno expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero del padre llamado Miguel Vidal Mari, hace mas de diez años, y a los efectos que previene el vigente Reglamento de Reclutamiento en su artículo 259, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento del actual paradero o residencia del mencionado Miguel Vidal Mari, se sirva comunicarlo con la mayor suma de antecedentes a esta Alcaldía.

Palma de Mallorca 2 de febrero de 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 339

Tramitándose en este Ayuntamiento; a petición del mozo Juan Juan Ramis, del reemplazo de 1947, del alistamiento de esta Capital, el oportuno expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero del padre llamado Juan Juan Tur, hace mas de diez años y a los efectos que previene el art.º 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia o paradero del citado Juan Juan Tur se sirva manifestarlo ante esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El mencionado Juan Juan Tur es de estatura regular, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos nariz regular y boca regular.

Palma de Mallorca 2 de febrero de 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 340

Tramitándose en este Ayuntamiento a petición del mozo Miguel Llabrés Tortella, del reemplazo de 1947, del alistamiento de esta capital, el oportuno expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero del padre llamado Miguel Llabrés Garcías, hace mas de diez años; y a los efectos que previene el artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del citado Miguel Llabrés Garcías, se sirva manifestarlo ante esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Miguel Llabrés Garcías es de estatura alta, pelo negro, cejas al pelo ojos azules, nariz regular, boca pequeña.

Palma de Mallorca 2 de febrero de 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 341

Tamitándose en este Ayuntamiento a petición de Pablo Llinás Bosch, mozo del reemplazo de 1947 del alistamiento de esta Capital, el oportuno expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero del padre llamado Antonio Llinás Bosch, hace mas de diez años; y a los efectos que preceptúa el artículo 259 del Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del citado Antonio Llinás Bosch se sirva manifestarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El mencionado Antonio Llinás Bosch, es de estatura regular, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular y de boca grande.

Palma de Mallorca 2 de febrero de 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 342

Tramitándose en este Ayuntamiento, a petición de Juan Cifre Tortella, mozo del reemplazo de 1947, del alistamiento de esta Capital, el oportuno expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero del padre llamado Rafel Cifre Torres, hace más de diez años; y a los efectos que preceptúa el art.º 259 del Reglamento de Reclutamiento de 6 de abril de 1943, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del citado Rafael Cifre Torres, se sirva manifestarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Rafael Cifre Torres, es de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta y de boca regular.

Palma de Mallorca, 2 de febrero de 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 343

Tamitándose por este Ayuntamiento a petición del mozo Juan Más Cañellas del reemplazo de 1948, del alistamiento de esta Capital, el oportuno expediente para

justificar la ausencia e ignorado paradero del padre llamado Bernardo Más Más, hace mas de diez años, y a los efectos que previene el artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente, por si alguien tuviera conocimiento del actual paradero o residencia del citado Bernardo Más Más, se sirva manifestarlo ante esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Bernardo Más Más, desapareció de su domicilio hace aproximadamente unos catorce años, era de estatura regular, de pelo castaño, cejas al pelo y nariz y boca regulares.

Palma de Mallorca 2 de febrero de 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 344

Tramitándose en este Ayuntamiento a petición del mozo Antonio Soto Valburgo, del reemplazo de 1947, del alistamiento de esta Capital, el oportuno expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero de su hermano Manuel Soto Soler, hace más de diez años; y a los efectos que preceptúa el artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia o paradero del citado Manuel Soto Soler se sirva manifestarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El mencionado Manuel Soto Soler, es de estatura alta, de pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular y boca regular.

Palma de Mallorca 2 de febrero de 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 345

Tramitándose en este Ayuntamiento, a petición de Antonio Mairata Coll, mozo del reemplazo de 1947, del alistamiento de esta Capital, el oportuno expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero del hermano Jaime Mairata Coll, hace más de diez años; y a los efectos que previene el artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del citado Jaime Mairata Coll se sirva manifestarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Jaime Mairata Coll es de estatura alta, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular y boca regular.

Palma de Mallorca 2 de febrero de 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 346

Tramitándose en este Ayuntamiento a petición del mozo Antonio Segobia Monteros del Reemplazo de 1948 el oportuno expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero del padre llamado Cristóbal Tobías Segobia Maroto, hace más de diez años; y a los efectos prevenidos en el artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tuviera conocimiento de la actual residencia o paradero del citado Cristóbal Tobías Segobia Maroto, se sirva comunicarlo ante esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El mencionado Cristóbal Tobías Segobia Maroto, se ausentó de su domicilio el mes de enero de 1937, ignorándose desde aquella fecha, su paradero; era de estatura regular, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos grises y de nariz y boca regular.

Palma de Mallorca 2 de febrero de 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 347

Tramitándose en este Ayuntamiento, a petición del mozo del reemplazo de 1938 por el cupo de esta Ciudad Vicente Pérez Ferri, el oportuno expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero del padre llamado Manuel Pérez Bilches, que hace más de diez años se ausentó de su comicio; y a los efectos que previene el artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento se publica el presente edicto por si alguien tuviera conocimiento de la actual residencia o paradero del citado Manuel Pérez Bilches se sirva comunicarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El repetido Manuel Perez Bilches se ausentó de su domicilio hace unos quince años, era de estatura regular, pelo castaño claro, ojos pardos, cejas al pelo y de nariz y boca regulares.

Palma de Mallorca 2 de febrero de 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 348

Tramitándose por este Ayuntamiento, a petición del mozo Miguel Jaime Salvá, del reemplazo de 1948, del alistamiento de esta Capital, el oportuno expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero del hermano llamado Amador Jaime Salvá, hace más de diez años; y a los efectos que previene el artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia o paradero del citado Amador Jaime Salvá se sirva manifestarlo ante esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Palma de Mallorca 2 de febrero de 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 349

Tramitándose en este Ayuntamiento a petición del mozo Sebastián Horrach Gelabert, del reemplazo de 1948, del alistamiento de esta Capital el oportuno expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero del hermano llamado Juan Horrach Gelabert, hace mas de diez años; y a los efectos que preceptúa el artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento de 6 de abril de 1943, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del citado Juan Horrach Gelabert, se sirva manifestarlo ante esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Palma de Mallorca 2 de febrero de 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 350

Tramitándose en este Ayuntamiento a petición de Leopoldo Febrer Diaz, mozo del reemplazo de 1948, del alistamiento de esta Capital, el oportuno expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero del padre, llamado Rafael Febrer Ferragut, hace mas de diez años, y a las efectos que previene el artículo 259 del Reglamento de Reclutamiento se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia o paradero del citado Rafael Febrer Ferragut, se sirva manifestarlo ante esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

Palma de Mallorca 2 de febrero de 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 367

ALCALDIA DE PALMA

A los efectos procedentes se hace público que Don Pedro Isern Bauzá, tiene solicitado permiso para trasladar una industria de aserradora mecánica desde la calle Miguel Santandreu a la de Juan Alcover con la correspondiente instalación de dos motores eléctricos: uno de 10 H. P. y otro de 5 H. P., destinados al accionamiento de las diferentes máquinas afectas a dicha industria, por cuyo motivo y a tenor de lo acordado, se concede un plazo de quince días, para los que se crean afectados por dicha instalación, puedan formular las reclamaciones que estimen del caso contra la misma.

Palma de Mallorca a 1.º de febrero de 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 311

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Habiéndose efectuado la rectificación de altas y bajas en el Padrón Municipal, con sujeción al 31 de diciembre de 1949, queda expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, a partir del siguiente de su publicación en el B. O. de la provincia.

Calviá a 27 de enero de 1950.—El Alcalde, Pedro Carbonell.

Núm. 332

AYUNTAMIENTO DE ESTELLENCHS

Efectuada la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal con referencia al 31 de diciembre último, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la Provincia.

Estel·lenchs a 30 de enero de 1950.—El Alcalde, Antonio Moragues.

Núm. 335

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Efectuada la rectificación del Padrón de Habitantes de este término municipal con referencia al 31 de diciembre de 1949, queda expuesta al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince

días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la Provincia.

San Juan 31 de enero de 1950.—El Alcalde, Gabriel Gual.

Núm. 337

#### AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Formada la rectificación al Padrón de Habitantes de este Término Municipal, correspondiente al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, los documentos de referencia permanecerán expuestos al público en Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamación.

Lloseta 21 de diciembre de 1949.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 355

#### AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Confeccionada la rectificación del Padrón de Habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre último, se expone al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

San José 31 de enero de 1950.—El Alcalde, J. Mari.

Núm. 364

#### AYUNTAMIENTO DE VALLEDOSA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1950, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo se podrán presentar las reclamaciones que se estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 288 y concordantes del Decreto de 25 de enero de 1946.

Valldemosa 31 de enero de 1950.—El Alcalde, Jaime Calafat.

Aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas para las exacciones de «Licencias de construcciones y obras» de «Guardería Rural» y «Servicios del Cementerio», permanecerán expuestas al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Valldemosa 31 de enero de 1950.—El Alcalde, Jaime Calafat.

Núm. 365

#### AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Por ignorarse el paradero y actual residencia de los mozos pertenecientes al actual Reemplazo de 1950, naturales de esta ciudad, los cuales a continuación se relacionan, se les cita por medio del presente edicto, para que los mismos, sus padres o tutores y demás personas de quien dependan, comparezcan en la Casa Consistorial de esta ciudad, a los siguientes actos sobre el Alistamiento.

Día 12 de febrero en curso. Cierre definitivo del Alistamiento.

Día 19 de febrero en curso. Clasificación y declaración de soldados.

*Mozos que se citan.*

Andrés Catany Clar, hijo de Juan y de María.

Bartolomé Feliu Sastre, hijo de Antonio y de Antonia.

José Agustín Haro Sánchez, hijo de Carlos y de Josefa.

Juan Juliá Salvá hijo de José y de Francisca.

José Más Cerdá, hijo de Juan y de Jerónima.

Matías Munar Vicens, hijo de Pedro y de Lucía.

Antonio Mut Puig, hijo de Juan y de Isabel.

Antonio Puigserver Pons, hijo de José y de Juana.

Previéndoles que de no comparecer en ninguno de dichos actos personalmente o alguna persona delegada a quien represente, les correrá el perjuicio que en derecho haya lugar.

Lluchmayor, 1.º de febrero de 1950.—El Alcalde, S. Garau.

Núm. 366

#### AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia la prórroga de los conciertos

establecidos para el cobro del derecho sobre Inspección Sanitaria de Alimentos (cereales), para el presente año de 1950, con un aumento del treinta por ciento sobre los mismos, se expone al público a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días, durante los cuales se podrán formular por escrito las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Porreras a 1.º de febrero de 1950.—El Alcalde, Baltasar Barceló.

Núm. 368

#### AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Efectuada la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1949, queda expuesta al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Montuiri 1.º de febrero de 1950.—El Alcalde, R. Arbona.

Núm. 369

#### AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Formados los Padrones municipales de Guardería Rural; Parada de coches en la vía pública; Inspección de calderas y motores; Desagüe de canalones; Puertas y persianas; Mesas y sillas de los cafés; Entrada de carruajes; Escaparates, muestras y letreros; Vehículos rodados; Solares sin edificar; Carruajes de lujo y bicicletas; Perros; Balcones y Placas de bicicletas, carros, carritos, etc. para el corriente ejercicio de 1950, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia a efectos de reclamación por cuantos figuran en los mismos, y que estén debidamente justificadas.

Binisalem 1 febrero de 1950.—El Alcalde, Jaime Martí.

Núm. 387

#### AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Llevada a término la rectificación del Padrón de habitantes de este Municipio, con relación al 31 de diciembre último, queda expuesta al público juntamente con la documentación derivada de la misma, por término de quince días, en el Negociado respectivo de la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinada y presentarse las reclamaciones pertinentes a contar del día siguiente de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

En Felanitx a 3 febrero 1950.—El Alcalde, Miguel Antich.

Núm. 388

#### AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

Formado el Apéndice al Padrón de Habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1949, permanecerá expuesto al público juntamente con toda la documentación al efecto, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia y durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se formulen en forma contra el mismo.

Ses Salines 1 de febrero de 1950.—El Alcalde, Teniente 1.º.—P. O., S. Portell.

Formados para el actual año de 1950, los Padrones de Arbitrios con fines no fiscales sobre Solares sin edificar, Guardería Rural, Puertas Ventanas que se habren al exterior; de Derechos y Tasas sobre desagües de canalones en la vía pública, Entrada de carruajes en los edificios particulares, Rodaje de Vehículos, Inspección de calderas de vapor, motores y establecimientos industriales y comerciales y carruajes de lujo y velocípedos; permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación durante el plazo de ocho días y durante cuyo plazo se admitirán cuantas observaciones o reclamaciones se formulen en forma contra los mismos.

Ses Salines 1.º de febrero de 1950.—El Alcalde, Teniente 1.º.—S. Portell.

Núm. 266

Don Pablo Alcover de Haro, Secretario Habilitado del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Palma de Mallorca.

Certifico: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 2.—S. S., Don Pedro Andreu Cavestany, Don Miguel Grilo Bai-

des y Don Tomás Ogayar Ayllón.—En la ciudad de Palma de Mallorca a veinte y uno de enero de mil novecientos cincuenta.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de esta ciudad, juicio declarativo de menor cuantía promovido por Doña María Bibiloni Xamena, mayor de edad, casada, de este vecindario, representada por el Procurador Don José María Llaviya y dirigida por el Letrado Don Luis Pascual, contra Don Matias Bibiloni Homar, mayor de edad, sin profesión, de la misma vecindad, representado por el Procurador Don Antonio Juan Lliteras y dirigido por el Letrado Don José Feliu; versando el asunto sobre disposición indebida de usufructo y otros extremos.

Aceptando los Resultados de la sentencia recurrida.

Resultando: Que en el citado juicio dictó el Juez sentencia en cuatro de agosto del año último, por la que, desestimando la demanda, se absuelve de la misma al demandado, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Resultando que contra la expresada sentencia se impuso por parte de la demandante recurso de apelación, que fué admitido en ambos efectos y mejorado en tiempo y forma, habiendo comparecido asimismo en esta instancia el apelado, y seguido el recurso por sus trámites, se celebró la vista en diez y ocho del actual, con asistencia de ambas partes.

Considerando que en la tramitación de este recurso se han observado las prescripciones legales.

Vistos siendo ponente el Magistrado Don Tomás Ogayar Ayllón.

Aceptando los Considerandos de la sentencia apelada, y

Considerando que el usufructo es un derecho real que autoriza a su titular a disfrutar todas las utilidades que resultan del normal aprovechamiento de una cosa ajena, con arreglo a su destino, pudiendo el usufructuario, para hacer efectivo ese derecho de aprovechamiento, hacer en los bienes las mejoras útiles o de recreo que tenga por conveniente, con tal que no altere su forma o su sustancia, o arrendar a otro ese derecho, según los artículos 480 y 487 del Código Civil. De los autos origen del presente rollo aparece que el apelado arrendó a otra persona la planta baja de la casa n.º 252 de la Calle Héroes de Manacor, que estuvo en otro tiempo destinada a cochera o almacén, pero que al posesionarse el usufructuario de su derecho estaba inactiva, fué destinada a droguería y almacén, para lo que se hicieron leves reformas de adaptación, de escasa importancia, y que aparecen reflejadas en la diligencia de reconocimiento judicial del folio 60; tal hecho no puede decirse en serio que sea un uso abusivo, pues no está demostrado que las obras hayan alterado la forma de la planta baja de autos, dado que el construir un tabique y disminuir el hueco de la puerta, no afecta a la forma, que sigue siendo la misma, puesto que la ley no se refiere a cualquier mutación para hacer más factible el aprovechamiento, sino que ha de traducirse en una variación esencial, que no existe en el caso que se resuelve; y tampoco se ha alterado la sustancia, porque si antes era destinado a almacén y hoy lo es a droguería, sigue teniendo el local la misma consideración jurídica. Por lo expuesto, y acreditado que las obras realizadas lo han sido para mejorar el aprovechamiento de la planta baja, y poder percibir el usufructuario los frutos de la misma, se impone la confirmación de la sentencia apelada.

Considerando: Que es de apreciar temeridad en la parte apalante para la imposición de costas.

Vistos los preceptos legales invocados por las partes, los que se citan en la sentencia recurrida y en la presente, y demás de general aplicación.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada y, en su virtud, absolvemos a Don Matias Bibiloni de la demanda planteada contra el mismo por Doña María Bibiloni, a la que condenamos a las costas de esta apelación.

Así por nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Andreu.—Miguel Grilo.—Tomás Ogayar.—Rubricados.—Publicación: Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente Don Tomás Ogayar Ayllón, en la Audiencia pública del mismo día de su fecha; certifico, Palma veinte y uno de enero de mil nove-

cientos cincuenta.—Pablo Alcover.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado libro el presente testimonio que firmo en Palma a veinte y seis de enero de mil novecientos cincuenta.—Pablo Alcover.

Núm. 372

Juzgado Municipal n.º Dos de Palma de Mallorca.

EDICTO.—Por el presente se cita a la persona que acredite en legal forma ser el propietario de cuatro gallinas que el día 21 del pasado mes de diciembre fueron sustraídas de un gallinero de las inmediaciones de la Carretera de Esporlas, pasando la barriada de Establiments, y lugar conocido por «Es Montant», para que el día 9 del actual y hora de las 11:45 de su mañana, comparezca ante este Juzgado Municipal a fin de asistir como perjudicado al juicio de faltas que se celebrará dicho día y hora; debiendo hacerlo con las pruebas que tengan e intente valerse y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte perjudicada expido el presente que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincial en Palma a 1.º de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. Conde.

Núm. 328

Don Juan Cabrer Más, Juez municipal Comarcal sustituto de Inca, encargado del despacho.

Hago saber: Que en los autos juicio de cognición promovidos por Don Juan Solivellas Mir contra Don Andrés Barceló Martorell, sobre pago de cinco mil pesetas y las costas, se casa a pública subasta por veinte días, los bienes siguientes: «El precio aplazado del contrato de compraventa otorgado por el condenado Don Andrés Barceló Martorell a favor de Don Juan Reus Morro en documento privado de fecha 22 junio de 1949, por pesetas quince mil, de saldo en deuda actual o las que sean», justipreciado en diez mil pesetas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta y remate del relacionado derecho, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal el día diez y seis de Marzo próximo a las once horas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, a excepción de ejecutante, consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del valor del justiprecio, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a tercero.

Tercera. Los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso y todos los demás inherentes a la venta, serán de cargo del comprador.

Inca veintitres enero de mil novecientos cincuenta.—Juan Cabrer.—Ante mí, R. Sampol.

Núm. 371

REGIMIENTO DE INFANTERÍA MAHON N. 46

Juzgado eventual.—La mola

#### REQUISITORIA

Francisco López Heredia de descendencia gitano, soldado del reemplazo de 1945, hijo de Pedro y de Francisca, natural de Cenes de la Vega (Granada), de estado soltero, de oficio zapatero, de 25 años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz larga, boca grande, color sano, frente pequeña, estatura 1'60 metros; vestia moro kaki y camisa kaki, botas y gorro, evadido de la Fortaleza de La Mola el 21 de octubre de 1949, contra quien me hallo instruyendo Causa N. 107 de 1949 por quebrantamiento de condena, comparecerá en el término de quince días a partir de la presente requisitoria, en el Juzgado Eventual de La Mola ante el Señor Juez D. Aurelio Alegre Benedicto, Teniente del Regimiento de Infantería Mahón Núm. 46 de guarnición en Mahón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; al propio tiempo, ruego a las autoridades tanto civiles como militares, que en caso de ser habido procedan a su detención, siendo puesto inmediatamente a disposición de este Juzgado.

La Mola a 28 de enero de 1950.—El Teniente Juez Instructor, Aurelio Alegre.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA